



ACUERDO No.- 11 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se APRUEBA el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectivo Flujo de Caja para la vigencia fiscal del año 2026 de la Institucion Educativa Municipal "INTEGRAL DEL SUMAPAZ" del Municipio de Fusagasugá (Cund.).

El Consejo Directivo de la "Institucion Educativa Municipal Integral del Sumapaz" del municipio de Fusagasugá (Cund.), en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, El Decreto Reglamentario 1075, la Ley 715 en su artículo 14, Ley 734 de 2012 Y Decretos Municipales 136 de 2009 y 422 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el Rector de la Institucion Educativa.

Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa, excepto las que sean de otra autoridad.

Que la Rectoría presentó el respectivo anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2026 con base en la transferencias del SGP y la proyección de ingresos por Recursos de Transferencias Municipales y Recursos Propios.

Que la Ley 115 de 1994 en el artículo 182, la Ley 715 y el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2,3,1,6,3,3, asigna a los Consejos Directivos de la Instituciones Educativas la administración de los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, lo que significa la adopción del Presupuesto de cada vigencia fiscal y a la vez otorga al Rector o directivo del plantel la facultad de ordenador del gasto, quien responderá fiscalmente junto con los empleados de manejo por la adecuada utilización de tales recursos ante el organismo de control fiscal respectivos y que en el caso particular corresponde a la Contraloría Departamental, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 60 de 1993 y disposiciones del Decreto 1857 de 1994 y la Ley 715 de 2.001.

Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de ingresos y gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2026 de la Institución Educativa Municipal "Integral del Sumapaz".

Que el programa anual de caja (PAC) (El Decreto 1075 de 2015, artículo 2,3,1,6,3,14, lo denomina "Flujo de caja") es el instrumento que permite la programación mensual de los recaudos de ingresos que hacen parte del presupuesto y de los pagos correspondientes a los gastos del presupuesto. Adicionalmente facilita la programación de disponibilidad de Recursos en tesorería para efectuar oportunamente los pagos. Esta herramienta reviste una importancia especial teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, las transferencias o giros que las Entidades Territoriales realicen al Fondo no pueden ser comprometidas hasta tanto se reciban efectivamente en el establecimiento educativo, que la ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos deberá hacerse a través de este mecanismo, aprobado mediante acuerdo.

Que la Institución Educativa debará elaborar un Plan Anual de Adquisiciones como lo determinan el Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.2.6.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser presentado para su aprobación y publicado al igual que sus actualizaciones en la página del SECOP II, Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Fijese el Presupuesto del Ingresos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Municipal "Integral del Sumapaz" del Municipio de Fusagasugá (Cund.), para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (56.958.929) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1		INGRESOS CORRIENTES	56958929
1.1		NO TRIBUTARIOS	0
1.2		TRANSFERENCIAS	56951929
1.2.1		TRANSFERENCIAS NACIONALES	56951929
1.2.1.1		SGP - Gratuidad	56951929
1.2.1.1	5001	S.G.P Gratuidad	56951929
1.3		RECURSOS DE CAPITAL	7000
1.3.1		INTERESES	7000
1.3.1.1		Intereses sobre depósitos bancarios	7000
1.3.1.1	5007	Rend. Financieros SGP Gratuidad	9000

ARTICULO 2º. Fijese el presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios de la Institucion Educativa Municipal "Integral del Sumapaz" del Municipio de Fusagasugá (Cund.), para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (56.958.929) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

GASTOS 2024			PRESUPUESTO INICIAL
2	FUENTE	GASTOS	
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	56958929
2.1.2		GASTOS GENERALES	56958929
2.1.2.1		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	56958929
2.1.2.1.1		Compra de Maquinaria y equipo SGP	51458929
2.1.2.1.1	5001	S.G.P Gratuidad	14000000
2.1.2.1.2		Materiales y Suministros	14000000
2.1.2.1.2	5001	S.G.P Gratuidad	22534389
2.1.2.1.2	5007	Rendimientos Financieros SGP Gratuidad	22527389
2.1.2.1.3		Mantenimiento de Infraestructura	7000
2.1.2.1.3	5001	S.G.P Gratuidad	3000000
2.1.2.1.4		Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	3000000
2.1.2.1.4	5001	S.G.P Gratuidad	2500000
2.1.2.1.6		Servicios Publicos	2500000
2.1.2.1.6	5001	S.G.P Gratuidad	1500000
2.1.2.1.7		Impresos y Publicaciones	1500000
2.1.2.1.7	5001	S.G.P Gratuidad	5000000
2.1.2.1.12		Eventos institucionales Bienes y servicios para actividades deportivas, cientificas y culturales	5000000
2.1.2.1.12	5001	S.G.P Gratuidad	1000000
2.1.2.1.13		Insumos para Programa Gestión del Riesgo	1000000
2.1.2.1.13	5001	S.G.P Gratuidad	1924540
2.1.2.2		OTROS GASTOS GENERALES	1924540
2.1.2.2.1		Seguros Generales	5500000
2.1.2.2.1	5001	S.G.P Gratuidad	5500000

ARTICULO 3°. Apruébese el Flujo de Caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, según el detalle anexo. La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos se hará a través del Flujo de Caja, aprobado mediante acuerdo.

ARTÍCULO 4°. Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 1° de enero del 31 de diciembre de 2026, según el detalle anexo, y publíquese conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5°. Disposiciones Generales. Las disposiciones del presente acuerdo son complementarios a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1857 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamento 1075 de 2015 y la Ley Orgánica del Presupuesto

Parágrafo 1. Corresponde al Consejo Directivo la administración de los Fondos de Servicios de la Institución Educativa Municipal "Integral del Sumapaz".

ARTICULO 6°. De los Ingresos. El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, que se espera sean recaudados para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por arrendamiento de bienes y servicios, por recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos y recursos de Capital, ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles), cancelación de reservas, donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior.

ARTICULO 7°. De los Gastos. Todos los actos administrativos que expida el rector y que afecten el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, en los términos de la Ley Orgánica.

ARTICULO 8°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos.

ARTICULO 9°. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando sean de destinación específica.

ARTICULO 10°. Del Control. En la ejecución del presupuesto de gastos, la Secretaría de Educación Municipal ejercerá control posterior a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa.

ARTICULO 11°. De los Registros Presupuestales. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos.

ARTICULO 12°. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañado de la justificación económica.

ARTICULO 13°. Clasificación y definición de los Gastos. El presupuesto de gastos está conformado por los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión así:

Gastos de Funcionamiento

Gastos de Personal

REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS.- Prestados en forma esporádica por personas naturales o Jurídicas para desarrollar actividades que no sean ordinarias del establecimiento, siempre y cuando dichos servicios no sean atendidos con el personal perteneciente al mismo plantel educativo.

Gastos Generales

Adquisición de Bienes y Servicios

MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO.- Comprende la adquisición de bienes de consumo y que no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios.

MATERIAL Y SUMINISTROS.- Este rubro comprende la siguiente clase de gastos: material de dotación a docentes (Marcadores, borradores, tintas, cuadernos, esferos) útiles de escritorio en general, formularios, libros de contabilidad, libros de control, estadística y otros usos, papelería, tintas tonners, y demás relacionados con el ramo. partes para mantenimiento de impresora multifuncional, entre otros. implementos, elementos y utensilios para el aseo, implementos para el deporte.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.- Este rubro comprende los gastos de conservación, adecuación y remodelación de planta física.

SERVICIOS PÚBLICOS.- Pagos por concepto de Teléfono e internet, gastos de instalación y traslado de línea telefónica e internet siempre y cuando estos no sean costeados en su totalidad por el ente territorial.

SEGUROS EN GENERAL. Son el pago de pólizas de manejo expedidas por la Ley para el desempeño de cargos para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización.

EVENTOS INSTITUCIONALES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES. En éste rubro se encuentran la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes y servicios para la realización de actividades deportivas, pedagógicas y culturales, inscripciones, organización de eventos y realización de actos.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES.- Comprende los siguientes gastos: trabajos tipográficos y litofráticos, sellos, suscripciones, pagos de avisos, libros de consulta, elaboración de diplomas, actas de grado y otros relacionados con el mismo ramo.

Gastos de Inversión

MATERIAL DIDACTICO.- Comprende la compra de textos, mapas, material para la enseñanza, compra de todos los elementos, materiales e implementos deportivos y demás relacionados con el ramo.

ARTICULO 14°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sus sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2026.

Dado en la institución Educativa Municipal "Integral del Sumpaz" del Municipio de Fusagasugá (Cund.) a los 2 días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:
CONSEJO DIRECTIVO**



JUAN CARLOS SERNA LÓPEZ
Rector



JAIRO ANDRES ROJAS
Representante de Docentes



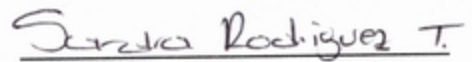
FRANCISCO JAVIER FRANCO CARDENAS
Representante de Docentes



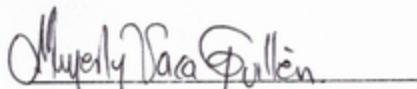
JACQUELINE ALBARRACIN
Representante Padres de Familia



KEVIN BARRAGAN
Representante de Exalumnos



SANDRA RODRIGUEZ TORRES
Representantes de Padres de Familia



YESICA MAYERLI VACA GUILLEN
Representante Sector Productivo